

ACTA DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 013-2023-MDY-HVCA/CS-3

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA”.

En, Yauli a los 14 días del mes de diciembre de 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 11:38 horas, se reunieron los integrantes de los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 255-2023-GM-MDY/HVCA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 013-2023-MDY-HVCA/CS-3 (Tercera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA.” a fin de realizar la Evaluación de Oferta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro.

El Comité de Selección, como exige la normativa de contrataciones del Estado está integrado por:

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING. RUBEN VARGAS QUICHCA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | EACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | | |

Acto seguido, el Comité de Selección acuerda proceder como sigue:

ACUERDOS:

- I. Evaluación de Oferta Económica y otorgamiento de la buena pro.

PRIMERO; Evaluación de la Oferta Económica



| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
|---|--|--|
| A. PRECIO | | |
| Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6) | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | S/ 180,000.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 |

SEGUNDO; Otorgamiento de Buena Pro

Habiéndose visto y verificado la documentación de la propuesta técnica y económica de acuerdo a lo que señala el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como se puede apreciar, se otorga la BUENA PRO de acuerdo al siguiente detalle;

| Orden de Prelacion | Nombre o razón social del postor | Puntaje Tecnico (PT) C1=0.80 | Puntaje Economico (Pei) C2=0.20 | Puntaje Total C1XPT+C2XPei | Bonificacion MYPE | Puntaje Total con Bonificacion |
|--------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 1° | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC: 20486735890 | 8 | 20 | 100 | 05 | 105 |

Se otorga la BUENA PRO, al postor EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC: 20486735890, por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles).

No habiendo otro punto que tratar se cierra la presente acta y en señal de conformidad firman al pie del presente siendo las horas 12:30 horas del día 14 de diciembre del 2023.



ING. RUBEN VARGAS QUICHCA
Primer Miembro (T)



ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA
Presidente Comité Selección(T)



BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS
Segundo Miembro (T)

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
TÉCNICAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA- 013-2023-MDY-HVCA/CS-3

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA"

En, Yauli a los 14 días del mes de diciembre de 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes de los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 255-2023-GM-MDY/HVCA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 013-2023-MDY-VCA/CS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA", a fin de realizar la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas.

El Comité de Selección, como exige la normativa de contrataciones del Estado está integrado por:

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING. RUBEN VARGAS QUICHCA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | | |

Acto seguido, el Comité de Selección acuerda proceder como sigue:

ACUERDOS:

- I. Verificación el registro de participantes
- II. Verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE
- III. Admisión y/u observación de las ofertas presentadas.
- IV. Calificación y Evaluación de las ofertas presentadas.

a) Verificación del registro de participantes, se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE siendo los siguientes;

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Administración | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|----------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10095917092 | CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO | 26/10/2023 | Válido | | 26/10/2023 | 10095917092 | 🔍🔄🗑️ |
| 2 | Proveedor con RUC | 10201159534 | ARCE RECUAY VLADIMIR LEO | 25/10/2023 | Válido | | 25/10/2023 | 10201159534 | 🔍🔄🗑️ |
| 3 | Proveedor con RUC | 10214528253 | DIAZ HERNADEZ GUSTAVO ALBERTO | 24/10/2023 | Válido | | 24/10/2023 | 10214528253 | 🔍🔄🗑️ |
| 4 | Proveedor con RUC | 20486735890 | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 26/10/2023 | Válido | | 26/10/2023 | 20486735890 | 🔍🔄🗑️ |
| 5 | Proveedor con RUC | 20487202852 | INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C. | 28/10/2023 | Válido | | 28/10/2023 | 20487202852 | 🔍🔄🗑️ |
| 6 | Proveedor con RUC | 20568651104 | INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L. | 24/10/2023 | Válido | | 24/10/2023 | 20568651104 | 🔍🔄🗑️ |

5 registros encontrados, mostrando 6 registro(s) de 1 a 6. Página 1/1.



b) Verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, obtenido el siguiente resultado

| Nro. | RUC/CÓDIGO | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Código de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Matrícula | Acciones |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|-----------|-------------------------------------|
| 1 | 10214528253 | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | 28/11/2023 | 23:34:28 | 10214528253 | 28/11/2023 | 23:54:30 | Enviado | Valido | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2 | 20486735890 | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 28/11/2023 | 21:05:36 | 20486735890 | 28/11/2023 | 21:07:47 | Enviado | Valido | | <input checked="" type="checkbox"/> |

2 registros encontrados. Mostrar 2 registros, de 1 a 2. Página 1 de 1

c) Admisión y/u observación de las ofertas presentadas; Acto seguido el comité de selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria de no cumplir con lo requerido la oferta se considera No Admitido, obteniendo el siguiente resultado.

| CONTENIDO DE LA OFERTA | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
|---|--------------------------------|--|
| a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1) | Si Cumple | Si Cumple |
| a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Si Cumple | Si Cumple |
| a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2) | Si Cumple | Si Cumple |
| a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3) | Si Cumple | Si Cumple |
| a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N.º 4). | Si Cumple | Si Cumple |
| a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5) | No corresponde | No corresponde |
| RESULTADO | ADMITIDO | ADMITIDO |

4. Calificación de las ofertas presentadas; Conforme a lo establecido en el artículo 82° punto 82.1 del RLCE. Se procede a verificar que cumplen con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.1 del CAPITULO III de la sección específica de las bases, siendo el resultado el siguiente:



| | REQUISITOS DE CALIFICACION | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
|-----------|---|---|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION) | Si Cumple | Si Cumple |
| B.1 | FORMACION ACADEMICA | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | Si Cumple | Si Cumple |
| RESULTADO | | DESCALIFICA | CALIFICA |

CAUSALES DE DESCALIFICACION:

(**) Conforme a lo establecido en la Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, emitido por la primera sala del tribunal de contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente (...) "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la Evaluación y Calificación de las ofertas (...).

- Según las bases integradas se solicitó, como requisito de calificación según la página (874), respectivamente, de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 3.3 **No considera desagregado de presupuesto detallado de costo de servicios de la consultoría "profesionales que se desempeñaran, equipos y materiales que se utilizara"** la cual sustenta la propuesta de la oferta económica.



3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO

El valor referencial asciende a S/ 150,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO del 2023

| Valor Referencial (VR) | Límites | |
|--|---|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 150,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles) | S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles) | S/ 158,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles) |

3.4 ADELANTO

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.5 PAGO POR ENTREGABLE

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PAGO | DESCRIPCIÓN | FORMA DE PAGO |
|---------|---|-------------------------------|
| 1 | PRIMER PAGO: (40%) del monto del contrato vigente, será a la entrega del Expediente Técnico, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos. | 40.00 % del monto contractual |
| 2 | SEGUNDO PAGO: (40%) del monto del contrato vigente, a la aprobación del expediente técnico por la Municipalidad Distrital de Yauli, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos. | 40.00 % del monto contractual |
| 3 | TERCER PAGO: (20%) del monto del contrato vigente. | 20.00 % del monto |

874

- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (887,888), respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 5.1, **Especialista en estructuras** es primordial en el proyecto, pero no puede ser responsable el tema de costos si en caso fuera así, tendría que figurar las experiencias en costos, si en caso no tenga las experiencias no puede ser responsable. **El especialista en costos y presupuestos** es quien tiene responsabilidad del tema de costos la cual el especialista en estructuras estaría acaparando responsabilidades.





ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

ING. CIVIL: CRISTHIAN JOSE CRUZ YAÑEZ

Perfil Profesional

- Formación Académica: Ingeniero Civil; Es titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Cuenta con maestría en Ingeniería Civil

Responsabilidades básicas:

- Será quien planteo y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro "Estructuras".
- Proponer el Anteproyecto Estructural, reforzamiento estructural de ser el caso y supeditado a la evaluación estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD
- Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar el Estudio de acuerdo a la Directiva N° 012 2017 OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro "Costos y Presupuestos".
- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.
- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto, conjuntamente con el Jefe del Proyecto.
- Coordinar con el especialista en equipamiento para definir metrados y costos del rubro equipamiento.

887

- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (889), respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253 en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 5.3, propone un especialista ambiental la cual no está considera en las bases la cual es un costo adicional en el proyecto, pero no presenta desagregado de presupuesto detallado.

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:

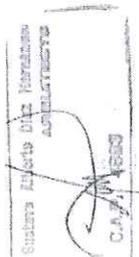
ING. CIVIL: CARLOS ALBERTO HUAMAN URIBE

Perfil Profesional

- Formación Académica: Ingeniero Civil; Es titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Especialista en ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

Responsabilidades básicas:

- Entre otras responsabilidades, será quien planteo y desarrolle la elaboración del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y determine el valor referencial de la misma, teniendo en cuenta las cotizaciones actualizadas a la fecha de elaboración.
- Compatibilizar la propuesta de costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto, conjuntamente con el Jefe de Proyecto,
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.



889

- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (890), respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 5.3, propone un especialista en riesgos la cual no está considera en las bases la cual es un costo adicional en el proyecto, pero no presenta desagregado de presupuesto detallado.





ESPECIALISTA EN RIESGOS:

ING. CIVIL: ING. CIVIL FELIX ALBERTO CESPEDES OLAZO

Perfil Profesional:

- Formación Académica: Ingeniero Civil; Es titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Especialista en Gestión de Riesgos y Desastres Naturales.

Responsabilidades básicas:

- Elaborar el levantamiento topográfico del terreno materia de estudio e informe del mismo.
- Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.



890

- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (909) respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 5.6 propone un especialista en riesgos la cual no está considera en las bases la cual es un costo adicional en el proyecto, pero no presenta desagregado de presupuesto detallado. De la misma forma tampoco considera en la relación del personal clave o técnica de obra el cuadro que se visualiza.

Las entidades públicas en concordancia con la normatividad vigente (Ley N° 32225 y su Reglamento DS-344-2018-EF); tienen la obligación de designar un inspector o supervisor con la finalidad de garantizar la calidad del producto, tanto en la elaboración del expediente técnico como en la ejecución de obras del proyecto una vez aprobado este, mediante resolución por parte de la entidad.

El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

5.6 RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO.

| RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO | | | | |
|--|---|---|---------|-------|
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA | | | | |
| N° | FUNCIÓN | PROFESIÓN | CIP/CAP | CANT. |
| 1 | JEFE DE PROYECTO | ARQUITECTO: GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ | 4663 | 1 |
| 2 | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA | ARQUITECTA: MILAGROS ZAPATA FERNANDEZ | 10216 | 1 |
| 3 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | ING. CIVIL CRISTHIAN JOSE CRUZ YAÑEZ | 131424 | 1 |
| 4 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | ING. MECANICO ELECTRICO CESAR MARTIN PAUL BEDRIÑANA ROJAS | 135284 | 1 |
| 5 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS | ING. SANITARIA HUGO DELGADO BENAVENTE | 2508 | 1 |
| 6 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Adicional a los TDR y Requisitos de Calificación. | ING. AMBIENTAL ALBERTO DIAZ HUAMAN | 125435 | 1 |
| 7 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | ING. CIVIL CARLOS ALBERTO LUJAN URIBE | 73611 | 1 |
| 8 | ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA | ING. CIVIL: EDER AROON CAPCHA JURADO | 187569 | 1 |

| RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
|--|--|--|--|--|
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA | | | | |
| | | | | |

909



- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (932), respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 6, no se visualiza la información.

6. RECURSOS A EMPLEAR

Recursos Humanos

| RELACION DE PERSONAL TÉCNICO | | | | |
|--|--|--|---------|-------|
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA | | | | |
| N° | FUNCION | PROFESION | CIRICAP | CANT. |
| 1 | JEFE DE PROYECTO | ARQUITECTO GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ | 4663 | 1 |
| 2 | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA | ARQUITECTA MILAGROS ZAPATA FERNANDEZ | 10216 | 1 |
| 3 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | ING. CIVIL CRISTHIAN JOSE CRUZ YAREZ | 131424 | 1 |
| 4 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | ING MECANICO ELECTRICO CESAR MARTIN PAUL BERNAMA ROJAS | 135264 | 1 |
| 5 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS | ING. SANITARIA HUGO DELGADO BENAVENTE | 2598 | 1 |
| 6 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS | ING. CIVIL CARLOS ALBERTO LUJAN | 73811 | 1 |

| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | |
|--|--------------------------------|-------|
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA | | |
| N° | PROFESION | CANT. |
| 1 | JEFE DE PROYECTO | 1 |
| 2 | ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION | 1 |

Recursos Materiales, Equipos e Infraestructura

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | CAMIONETA 4x4 | 01 |
| 2 | COMPUTADORA CORE I7 | 02 |
| 3 | ESTACION TOTAL LEICA TS03 S 500R | 01 |
| 4 | PLOTTER | 01 |
| 5 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4160 - COLOR LASER | 02 |
| 6 | EQUIPO DE CAMARA Y VIDEO 18MPX - BK | 01 |

932

- Revisado detalladamente la METODOLOGIA PROPUESTA, como requisito de calificación según la página (948), respectivamente de la propuesta del Sr. DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO con RUC N° 10214528253, en el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, en el Numeral 3.2, y Numeral 3.2.4, En la página 948 en el ítem 3.2, sub ítem 3.2.4. propone para las mejorar aplicar la metodología BIM pero no considera un especialista en BIM o un MODELADOR BIM donde se presenta contradicciones en funciones y actividades la cual no está considera en las bases la cual es un costo adicional en el proyecto, pero no presenta desagregado de presupuesto detallado.



- La liquidación final de obra.

Precios contradictorios. Los precios contradictorios nos ayudarán a dar valor a cada imprevisto o modificación, pero no solo eso, no es un simple presupuesto, sino que nos ayudan también a conocer la repercusión sobre el total de la obra.

En ocasiones las modificaciones o imprevistos sustituyen o modifican el precio de una partida ya existente, o cambian una medición, unas calidades todo eso se refleja en una modificación del precio que queda detallada en el precio contradictorio.

Preliquidación. Si solamente surgiera un contradictorio en el transcurso de la obra ya lo tendríamos solucionado, pero es habitual que surjan muchos más, así que necesitamos alguna otra herramienta que nos permita tener actualizado el costo final de la obra según se van sucediendo los contradictorios.

Esta herramienta es la preliquidación. Es una buena costumbre en las obras llevar al día la preliquidación, puesto que es lo que nos va a indicar en qué punto nos encontramos, económicamente hablando.

Liquidación. La liquidación de obra no es tanto una herramienta de control económico, sino más bien es una herramienta con la que daremos el coste final de la obra, con todas las modificaciones que definitivamente se han ejecutado durante las obras. Es el precio que finalmente deberá pagar el propietario o promotor. La estructura es exactamente la misma que la de la preliquidación, solo que ahora las modificaciones ya son definitivas, están aprobadas, han sido aceptadas y ejecutadas y por lo tanto deben ser abonadas.

3.2.5 Otras actividades

EL DESARROLLO DEL SISTEMA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING), como sistema de gestión de obras de construcción basado en un modelo tridimensional virtual relacionado con bases de datos, seguro que puede aportar una mejora substancial en la definición y redacción de los proyectos públicos de edificación y obra civil y por consiguiente en la identificación, cuantificación y valoración más cuidada de las diferentes operaciones de trabajo y elementos que implica la ejecución del proyecto. En el Perú se ha establecido la necesidad de implementar sistemas electrónicos a los procesos de contratación de obras a partir de septiembre de 2018. En este sentido, el desarrollo de la implementación del sistema BIM en el país se ha dado inicio. En otros países como el Reino Unido, por ejemplo, es obligatorio que la obra pública se desarrolle en entorno BIM desde el 2016.

La exigencia de la utilización de la metodología BIM en sus fases de diseño y construcción mejorará la definición del proyecto y facilitará su ejecución.

Sin embargo es cuestionable que la implantación del BIM elimine las desviaciones económicas en su totalidad, puesto que las causas que originan desviaciones en la liquidación de la obra, según la literatura consultada, no corresponden en su totalidad a indefiniciones de proyecto, pérdida de información o falta de coordinación entre los diferentes actores que participan en la elaboración del proyecto, como elementos que minimizan la implementación correcta del BIM en el proceso de redacción y elaboración de proyectos.

La introducción de la metodología BIM debe suponer una transformación integral de la forma actual de trabajo con el fin de avanzar hacia un modelo en el que todos los agentes que participan en el proceso constructivo trabajen de forma colaborativa y aporten conocimiento. BIM no es tan solo un conjunto de herramientas, sino que la filosofía que lo acompaña apuesta por una interacción constante entre todos los actores que participan en el proceso. Si la adopción de este sistema se limita al uso de los programas informáticos que trabajan en este entorno, se continuarán repitiendo las mismas prácticas habituales, y se habrá perdido la oportunidad de transformar el sector en pro de un beneficio común.

948

En estricta concordancia con la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, donde indica que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a los desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la **RESOLUCION N° 0312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no Debra ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta.



esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Así, mismo se indica que, conforme a la **RESOLUCION N° 0381-2019-TCE-S4**, en la cual manifiesta: "(...) en este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y CONGRUENTES, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentarse una OFERTA PROFUSA, DIFUSA O INCONGRUENTE, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones.

Por tanto; el postor no desarrollado los (10) METODOLOGIAS DE LA PROPUESTA, y en consecuencia no alcanza el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, en consecuencia, es DESCALIFICADO.

5. **Evaluación de las ofertas presentadas;** Conforme con lo establecido en el artículo 82 punto 82.2 del RLCE se procedió a evaluar la oferta técnica aplicando los factores de evaluación según lo establecido en el CAPITULO IV, siendo el resultado el siguiente;

| FACTORES DE EVALUACION | | PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION | EL CONSUL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
|------------------------|---|--|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 40 Puntos | 40 Puntos |
| B. | METODOLOGIA PROPUESTA (**) | 60 Puntos | 60 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 PUNTOS | 100 PUNTOS |

Siendo las 11:30 horas del día 14 de diciembre del 2023, el comité de selección aprueba por unanimidad los resultados de la Apertura, Calificación y Evaluación de la propuesta técnica. Procediendo a suscribirlo en señal de conformidad, disponiéndose su publicación en el SEACE



ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA
Presidente Comité Selección(T)



ING. RUBEN VARGAS QUICHCA
Primer Miembro (T)



BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS
Segundo Miembro (T)

5

ACTA DE POSTERGACION DE APERTURA, CALIFICACION Y
EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 013-2023-MDY-HVCA/CS-3

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE HUANCVELICA -PROVINCIA DE HUANCVELICA".

En, el Distrito de Yauli a los 29 días del mes de noviembre de 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Yauli, sito en Av. 23 de Junio s/n Yauli – Huancavelica, segundo piso a las 14:45 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 255-2023-GM-MDY/HVCA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 013-2023-MDY-HVCA/CS-3**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DANIEL HERNANDEZ DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA"**, con la finalidad de realizar la postergación de Apertura, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas.

El quórum necesario que exige la normativa de la contratación pública del estado se logró con la presencia de:

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING. RUBEN VARGAS QUICHCA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | | |

Reunidos a fin de postergar la etapa de **Apertura, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas**, del presente procedimiento en mención; el Comité de Selección, manifiesta que se encuentra con recarga laboral, por cuanto imposibilita realizar la etapa programada; y por acuerdo decide postergar dicha Etapa para el día **14 de diciembre del 2023**.

Sin otro punto a tratar se dio lectura al acta, para dar concluida la presente sesión siendo las 15:20 horas del mismo día, mes y año; firmando los presentes en señal de conformidad.



ING. RUBEN VARGAS QUICHCA
Primer Miembro (T)



ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA
Presidente Comité Selección(T)



BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS
Segundo Miembro (T)